

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto de Sr. Gobernador e vil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinti cinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,50 » »
Extranjero..... 10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 25)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 19 de Mayo de 1914, este Gobierno civil ha señalado el día 27 de Junio de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Ribadesella á Canero, kilómetros 70,446 al 70,583 por el plazo de un año en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de veinticuatro mil novecientas diecisiete pesetas noventa y tres céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, Plazuela de Porlier, núm. 16, hallándose de manifiesto para conocimiento del público,

el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Santander, León y Lugo desde el día de la fecha hasta el día 22 de Junio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además escribirá: Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de la carretera de Ribadesella á Canero, kilómetros 70,446 al 70,583 en la provincia de Oviedo y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de 250 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de la carretera de Ribadesella á Canero, kilómetros 70,446 al 70,583 y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deu-

da pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de doscientas cincuenta pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Oviedo, 23 de Mayo de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 1.831

MINAS

D. Epigmenio Bustamante del Fresno, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Roque Costillas y Gomez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de cuarenta y cuatro hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «María Luisa», sita en el paraje llamado Ería de Puertas, parroquia de Vidiago, concejo de Llanes; lindante por todos los rumbos con terrenos de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el de la mina ya caducada llamada «Luisita» (núm. 10.931). Desde él se medirán en dirección Este 30° Norte 400 metros, y se colocará la 1.ª estaca, de ésta en dirección Norte 30° Oeste se medirán 400 metros, la 2.ª; de ésta en dirección Oeste 30° Sur se medirán 600 metros, la 3.ª; de ésta en dirección Sur 30° Este 900 metros la 4.ª estaca; de ésta en dirección Este 30° Norte 400 metros la 5.ª; de ésta en dirección Norte 30° Oeste 500 metros la 6.ª; de ésta en dirección Este 30° Norte se medirán 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta y cuatro hectáreas solicitadas.

Los rumbos de esta designación se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.318, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio de presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 23 de Mayo de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 1.832

Arriendo de Arbitrios municipales

Agencia Ejecutiva

En el expediente de apremio instruido por el arriendo de arbitrios arriba expresado, han dejado de satisfacer sus respectivos descubiertos durante el plazo del primer grado los individuos siguientes:

D. Angel Arias, Fábrica de Manteca; D. Ramón Fernandez Martinez, Confitería, Jesús; D. Modesto Perez, Argüelles; D. Gregorio Tamargo, Altamirano; D. Isidoro Fernandez, Aguila, y D. Conrado Saiz Gaité, Fontán.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe del descubierto á los contribuyentes antes indicados.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Oviedo, 15 de Mayo de 1914.—
El Agente Ejecutivo, Pablo Lopez.
—Visto bueno.—El Alcalde, M. Fernandez.

R. al núm. 1.806

Ayudantía de Marina de Ribadeo

Don Santos Donato Ereña y Sanchez Segundo Contramaestre, Alférez de Navío graduado de la Armada y Ayudante Militar de Marina de Ribadeo.

Por el presente cito y llamo á los vecinos de Villaredes, término municipal de Taramundi, José Maria Alejos Fleige y Florentina Rodriguez Gonzalez para que á la mayor brevedad posible se presenten en este Juzgado para prestar declaración relacionada con su hijo, marinero de la Armada, Jesús Alejos Rodriguez.

Ribadeo, 12 de Mayo de 1914.—
El Juez instructor, Donato Ereña

R. al núm. 1.691

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Corvera

Hago saber: Que todos los que tengan que justificar el ignorado paradero de padres ó hermanos de mozos comprendidos en los reemplazos de 1912, 1913 y 1914, así como los que han de serlo en el pró-

ximo de 1915, cuya ausencia sea de 10 ó más años, concurrirán á esta Alcaldía durante el mes de Junio próximo para incoar los oportunos expedientes al efecto.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Corvera, 19 de Mayo de 1914.—
El Alcalde, Bernardo Garcia.

R. al núm. 1.811

Alcaldía de Onis

D. Ramón Remis Bustillo, primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Onis.

Hago saber: Que por acuerdo de esta Corporación municipal, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á contar desde hoy día de la fecha, las cuentas de fondos comunes de este Municipio, correspondientes á los años de 1909 á 1913, ambos inclusive, para que puedan ser examinadas por quien lo desee.

Onis, 19 de Mayo de 1914.—
Ramón Remis.

R. al núm. 1.812

Alcaldía de Morcin

D. Camilo Garcia Suarez, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Morcin.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue contra D. Jesús Rodriguez Alvarez, vecino que fué en sus días de San Esteban, de este término, por adeudar al Municipio 756,28 pesetas, procedentes del Censo que satisface por el aprovechamiento del pozo de la nieve del Gamonal, sito en el Aramo, de este término, correspondientes á los años de 1910 al 1913 inclusive, se conmina por medio del presente á los presuntos herederos D. Gaspar Rodriguez Alvarez, D. Félix, D. Jesús, D.ª Nicalasa y D.ª Catalina Fernandez Rodriguez, D. Miguel Fernandez, por los hijos habidos con D.ª Teresa Rodriguez Alvarez, vecinos de la Piñera; D. José y doña

Teresa Suarez Rodriguez, vecinos de Peñerudes; D. Julio Suarez Rodriguez, residente en Chile; D. Manuel Suarez Rodriguez, de Soto de Ribera, y D. Antonio Suarez Rodriguez, de Villanueva de Proaza, para que se presenten en la Depositaria de este Ayuntamiento en el término de ocho días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á satisfacer la expresada cantidad, pues en otro caso se procederá contra los bienes muebles que dejó á su fallecimiento el referido deudor.

Morcín y Mayo 1.º de 1914.—El Agente ejecutivo, Camilo Garcia.—V.º B.º—El Alcalde, José Fernandez.

R. al núm 1.813

Alcaldía de Aller

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos que á continuación se mencionan, se les hace saber que han sido declarados prófugos:

Reemplazo de 1914:

- Núm. 1 José M.ª Sanchez Diaz.
- 2 Santos Megido Megido.
- 4 Manuel Garcia Fernandez.
- 6 Agustin Gutierrez Fernandez
- 7 Efrén Gonzalez Alvarez.
- 8 Guillermo del Cuadro Diaz.
- 9 Luis Roza Gutierrez.
- 10 Aurelio Fernandez Alvarez
- 14 Alfredo Castañón Miranda.
- 15 Francisco Castañón Sierra.
- 17 Santos Velasco Fernandez.
- 23 Esteban Ochoa Velasco.
- 29 Matías Solís Alvarez.
- 35 Santos Muñiz Megido.
- 38 Victoriano Castañón Gonzalez.
- 46 Robustiano Perez Fernandez.
- 47 Manuel Eloy Garcia Fernandez.
- 49 Francisco Moro Piquero.
- 52 Manuel Garcia Fernandez.
- 50 Mozacayo Garcia Soleo.
- 55 Francisco Morán Fernandez.
- 57 José Ramón Garcia Gutierrez.
- 58 Ramón Lobo Gutierrez.
- 64 Alfredo Lombardía Fernandez.

- 65 Amador Antonio Castañón Fernandez.
- 68 Ignacio Fernandez Diaz.
- 69 José Velasco Lillo.
- 70 Manuel Miguel Alvarez.
- 76 Adolfo Victor Sanglais Perez.
- 77 José M.ª Casero Fernandez.
- 79 Robustiano Perez Fernandez.
- 80 Constantino Gonzalez Gonzalez.
- 87 Francisco Fernandez Fernandez.
- 89 Rogelio Iglesias Garcia.
- 93 Juan Eladio Zapico Baizán.
- 96 Bernardo Alonso Fernandez.
- 97 Jesús Fernandez Carrocera.
- 99 Manuel Garcia Castañón.
- 100 Demetrio Rodriguez Rodriguez.
- 101 José Lobo Gonzalez.
- 102 Rufino Garcia Suarez.
- 105 Antonio Vazquez Garcia.
- 106 José Velasco Rodriguez.
- 108 Jenaro Diaz Fernandez.
- 109 Manuel Megido Alonso.
- 112 Virtuoso Baizán Gonzalez.
- 113 Angel Antonio Rodriguez Rodriguez.
- 114 Benjamin Fernandez Miranda.
- 115 Angel Garcia Alonso.
- 123 Arturo Diaz Rodriguez.
- 126 Antonio Megido Muñiz.
- 129 Manuel Alonso Blanco.
- 131 José Rodriguez Megido.
- 147 Bartolomé Garcia Vega.
- 148 Alfredo Rodriguez Antuña.
- 149 Valentin Alvarez Garcia.
- 150 Lupo Antonio Fernandez Garcia.
- 151 Bernardino Joaquin Suarez Garcia.
- 153 Herminio Jesús Fernandez Carrocera.
- 157 Jesús Menendez Suarez.
- 163 Luciano Garcia Garcia.
- 164 Domingo Antonio Garcia Eres
- 167 Ramiro Gonzalez Suarez.
- 169 José Gonzalez Alonso.

Aller, Marzo 14 de 1914.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 1.804

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Angel Alvarez Morán, oficial de Sala de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de que se hará mérito la Sala de lo civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Oviedo, á siete de Mayo de mil novecientos catorce: en los autos de juicio verbal civil procedentes del Juzgado de primera instancia de Avilés, que penden ante Nos, entre partes, de la una como demandante D. Maximino Sierra Fernandez, mayor de edad, casado, marinero y vecino de Avilés, representado por el Procurador D. Manuel Alvarez Cabal y defendido por el Abogado D. José Builla, y de la otra como demandados la Compañía de Seguros titulada La Hispania, domiciliada en Barcelona, apelante, representada por el Procurador D. Justo Fernandez Rúa y defendida por el Abogado D. Pedro Silva y la Sociedad M. Carreño é hijos, establecida en Avilés, declarada en rebeldía, sobre indemnización por accidente del trabajo.

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos á la demandada Sociedad M. Carreño é hijos, del comercio de Avilés, y compañía de Seguros La Hispania, domiciliada en Barcelona, á que mancomunada y solidariamente paguen al demandante don Maximino Sierra Fernandez el importe de dieciocho meses de salario, descontados los días festivos, á razón de cuatro pesetas diarias como indemnización por consecuencia de accidente del trabajo sufrido por éste en veintiuno de Enero del año último y al interés legal del cinco por ciento de la cantidad resultante desde la interposición de la demanda sin hacer especial condenación de costas en ambas instancias, y en su consecuencia confirmamos la sentencia apelada en lo que con ésta estuviese conforme y revocándola en lo demás.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebel-
 día de la Sociedad M. Carreño e Hijos, y luego que esta resolución sea firme póngase en conocimiento del Instituto de reformas Sociales á medio del testimonio literal de la misma y devuélvase los autos al Juzgado de que proceden, con la correspondiente certificación y carta-orden, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Martínez Torres.—Jorge R. de Bustamante.—José Sabas Izaguirre.—Manuel Dacal.—José Mosquera Montes.»

Para que conste y para que tenga efecto la inserción acordada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro la presente en Oviedo á trece de Mayo de mil novecientos catorce.—Angel A. Morán.

R. al núm. 1.718

Juzgado de Langreo

D. Francisco Rodríguez Granda,
 Juez municipal de Langreo.

Hago saber: Que el día diez de Junio próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado la pública subasta de las fincas siguientes:

1.ª Mitad de una casa de habitación, compuesta de sala, cocina y cuadra, sita en Espinedo, de unos cuarenta metros cuadrados; linda derecha, frente y espalda antojana é izquierda Raimundo Fernández; fué tasada en doscientas cincuenta pesetas dicha mitad.

2.ª La finca á labor llamada Cueto, donde la anterior, de nueve áreas próximamente; linda Norte Faustino García, Sur Manuel Rodríguez, Este Raimundo Fernández y Oeste Generosa Palacios; fué tasada en cien pesetas.

3.ª La finca á prado llamada Ero de la Portilla, en Espinedo, de veinte áreas poco más ó menos; linda al Norte y Oeste camino, Sur Raimundo Fernández y Este Jerónimo Rodríguez; fué tasada en cuatrocientas pesetas.

4.ª La finca á prado llamada

Huerto de junto á casa, en Espinedo, donde la anterior, de once áreas; linda Norte y Oeste herederos de Sebastián Riera, Sur bienes de la señora Marquesa de Camposagrado y Este camino; fué tasada en doscientas cincuenta pesetas.

5.ª La finca á prado llamada Cueto, sita en Espinedo, de dieciséis áreas; linda Norte bienes de Faustino García, Sur del mismo, Este Manuel Rodríguez y Oeste camino; fué tasada en cuatrocientas pesetas.

Dichas fincas fueron embargadas á D. Raimundo Fernández Baragaño, doña Vicenta Canga Coto, doña Severa Palacios Riera, D. Alvaro Riera Menendez y D. Faustino García Casal, como enfiteutas del foro llamado de Viesques, y para hacer pago de treinta copines de pan á los herederos de D. Carlos Rodríguez de las rentas forales de tres anualidades.

Se advierte que para tomar parte en el remate ha de consignarse el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que no existen títulos de propiedad á favor de los ejecutados.

Dado en Sama á quince de Mayo de mil novecientos catorce.—Francisco Rodríguez.—Por su mandado, Juan Valdés.

D. Francisco Rodríguez Granda,
 Juez municipal de Langreo.

Hago saber: Que el día nueve de Junio próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado la pública subasta de las fincas siguientes:

La finca á castañedo llamada Sobre el Prado, sita en el pueblo de Espinedo de la Venta, de unas veinte áreas; linda al Norte y Este reguero, Sur Manuel Rodríguez y Oeste Baldomero Riera; fué tasada como libre en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Dicha finca fué embargada á Raimundo Fernández Baragaño, de Espinedo de la Venta, para hacer pago á los herederos de D. Carlos Rodríguez de ciento veinticinco pesetas procedentes de rentas forales del llamado Foro de Viesques.

Se advierte que para tomar parte en el remate ha de consignarse previamente el diez por ciento de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que no existen títulos de propiedad á favor del ejecutado.

Dado en Sama á quince de Mayo de mil novecientos catorce.—Francisco Rodríguez.—Por su mandado, Juan Valdés.

R. al núm. 1.766

Juzgado de Cangas de Tineo

Don César Camargo Marín, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Hago público: Que en escrito de veinte del actual recurrió ante este Juzgado el Procurador D. Angel Rodríguez, en nombre de D. Joaquín Carrizo y Rodríguez Pelaez, de esta vecindad, en solicitud de que se declare á éste único heredero abintestato de su tía carnal D.ª Alvara Rodríguez Pelaez y Riego, natural y vecina que ha sido de esta villa, finada en la misma en dieciocho de Marzo último, bajo la disposición testamentaria que otorgara en cinco de Julio de mil novecientos diez, en la que habíase instituido por su única heredera á su sobrina carnal D.ª María del Carmen Carrizo y Rodríguez Pelaez, finada con anterioridad á la testadora.

En su virtud, cumpliendo lo acordado en providencia del día de hoy, por el presente cito y llamo á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de la D.ª Alvara Rodríguez Pelaez y Riego, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca á reclamarlo en el expresado expediente.

Dado en Cangas de Tineo, á veintidos de Mayo de mil novecientos catorce.—César Camargo.—El Secretario, José Gonzalez y Pérez.

R. al núm. 1.820

Juzgado de Llanes

D. Francisco Bernaldo de Quirós y Mier, Juez municipal de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal penden autos de juicio verbal de faltas por sustracción de unas morcillas y dos panes á la vecina de Rales, Rosa Carrera Riegas, en virtud de denuncia de la Guardia civil de este puesto, contra Antonio Amico, Manuel el de Narciso, ausentes en ignorado paradero, y otros, en los cuales he dictado providencia señalando para la celebración del juicio el día 27 del corriente, á las diez, y en el local de este Juzgado, mandando citar á los denunciados.

Y para que tenga efecto dicha citación expido el presente, y se insertará en el BOLETIN OFICIAL, de la provincia en Llanes á dieciocho de Mayo de mil novecientos catorce.—Francisco B. de Quirós.—Por su mandado, el Secretario José Castañón

R. al núm. 1.818

Juzgado de Castropol

D. Perfecto Alvarez y Alvarez, Juez de primera instancia accidental del partido de Castropol.

Por el presente edicto se cita y llama á D.^a Balbiza Rodriguez Perez, casada con D. José García Muñoz, vecinos de Avelleiras, de Cangas de Tineo y en la actualidad ausentes en paradero ignorado, para que dentro de quince días comparezcan en el juicio de abintestato de D. Antonio Rodriguez Sierra y su esposa D.^a Rosa Fernandez, vecinos que fueron de Villarpedre, de Grandas de Salime, el cual se hubo por prevenido en providencia de ocho de Abril último, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Castropol á veinte de Mayo de mil novecientos catorce.—Perfecto Alvarez.—El Secretario, Antonio Múrias.

R. al núm. 1.815

Juzgado especial de Marina de Villaviciosa.**EDICTO**

Se cita á Ramón Rodriguez Llera, hijo de Florentino y Severina, de veintisiete años de edad, natural de Lastres (Colunga), para que comparezca en el término de quince días, á contar de la fecha de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, ante el Juez instructor de la Ayudantía militar de Marina de Villaviciosa, D. Juan Ramonde y Montero, para declarar en causa que instruye con motivo del naufragio del vapor de pesca Mardomingo, número 2, del que era tripulante dicho individuo.

Dado en Villaviciosa, á veintiuno de Mayo de mil novecientos catorce.—Juan Fernandez.

R. al núm. 1.828

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GARCIA PEREZ, José Miguel, hijo de Juan y de Trinidad, natural de La Caridad, El Franco, soltero, marinero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor de la información sumaria que se le sigue por falta de presentación para ingreso en el servicio de la Arma-

da, D. Adriano Mauris y Franco, Teniente de Navío graduado de la escala de tierra, Ayudante de Marina del distrito de Luearca.

1.437

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

ALVAREZ ALVAREZ, Ramón, hijo de Ramón y Teresa, natural de Taja, Ayuntamiento de Teverga, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 21 años de edad, recluta destinado al grupo de Montaña de Artillería de Larache, domiciliado últimamente en Teverga, procesado por la falta de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Coronel Juez instructor D. Carlos Merino Pierrá, residente en Valladolid.

1.676

VALLE CACHERO, Joaquin Luis, hijo de Francisco y Cárdena, natural de Soto, Ayuntamiento de Ribera de Arriba, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 21 años de edad, recluta destinado en la Comandancia de Tropas de Intendencia de Larache, domiciliado últimamente en Ribera de Arriba, procesado por la falta de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Joaquin Rodriguez Taribó, residente en Valladolid.

1.748

ANTUÑA SUAREZ, Ernesto, hijo de Nicanor y Nicanora, natural de Langreo, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 21 años de edad, estatura 1,635 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de infantería del Príncipe, número tres, D. Rafael de Miguel Ruiz, residente en Oviedo.

PRIETO PRIETO, Baltasar, hijo de Joaquin y Josefa, natural de Lairos, Ayuntamiento de Aller, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 21 años de edad, estatura 1,545 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de infantería del Príncipe, número tres, D. Rafael de Miguel Ruiz, residente en Oviedo.

1.787

VEGA SANGRADOR, Fernando, hijo de Celestino y Eleuteria, natural de San Román de la Cuba, Palencia, de veintidos años de edad, soltero, dependiente de comercio, vecindado últimamente en Oviedo, procesado por haber faltado á concentración á filas; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de infantería La Lealtad, número treinta, D. Manuel Aceituno Moreno, de guarnición en Burgos.

1.788

COSTALES POLADURA, Higinio, hijo de José y de Etelvina, natural de Rozadas, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 21 años de edad, estatura 1,620 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante D. Antonio Rodríguez Macías, segundo Teniente del regimiento de infantería Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña, Santander.

FERNANDEZ VEGA, Saturnino, hijo de Valentin y de Manuela, natural de Rueda, Valladolid, soltero, minero, de 21 años de edad, estatura 1,611 metros, domiciliado última-

mente en Villabasal, Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo, procesado por falta de concentración; comparecerá en término de treinta días ante D. Antonio Rodríguez Macías, segundo Teniente del regimiento de infantería Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña, Santander.

1.788

GONZALEZ LLERA, Maximino, domiciliado últimamente en Lastres, término municipal de Colunga; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor D. Juan Ramonde y Montero, segundo contramaestre de la Armada, graduado de Alférez de Navío, Ayudante de Marina del distrito de Villaviciosa, para responder en causa por prófugo, instruída por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada.

1.435

FERNANDEZ GARCIA, Alvaro, hijo de Manuel y de Joaquina, natural de Gozón, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 23 años de edad, estatura 1,718 metros, domiciliado últimamente en Bocines, procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de sesenta días ante el Juez instructor D. Fernando Casares Sanchez, Capitán de Infantería de Marina, en el Cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, de Ferrol, para responder á los cargos que le resultan en dicha sumaria.

1.678

PALACIO MUNIZ, Juan, natural de Gijón, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en La Habana (Isla de Cuba), procesado por falta á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. José Perez Martínez, residente en Gijón.

1.790

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

SALAS

El día 8 del actual y de la sierra denominada Aguión, términos de Brañaivente, se extraviaron tres ca-

ballos propiedad de D. Vicente de Castro y Riesgo, vecino del citado Brañaivente, de las señas siguientes:

El primero, alzada seis cuartas, color rojo, crin recortada, cola idem, una estrella en la frente, de nueve años, calzado de la mano derecha.

Sedundo, alzada de cinco cuartas y media, color negro, crin y cola recortada, de nueve años, y

Tercero, alzada seis cuartas, alazán, crin y cola recortada, edad cinco años, con una estrella en la frente y la pata derecha blanca.

Lo que se hace público para que la persona que los haya recogido pase aviso á su dueño para recogerlos, previo el pago de los daños y gastos causados.

Salas, 16 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Ladislao Menendez.

R. al núm. 1.770 -3

ALLER.—De la parroquia de Casomera, de este término municipal, ha desaparecido una potra de la propiedad de D. José Velasco Gutiérrez, vecino del referido pueblo de Casomera, de las señas siguientes: 2 años de edad, color rojo, alzada seis cuartas, la crin un poco roja y un poco sillona del lomo; la persona que la haya recogido ó sepa su paradero se le suplica lo ponga en conocimiento del dueño de dicho animal, quien abonará los gastos que haya ocasionado.

Aller, Mayo 10 de 1914.—El Alcalde, Benigno Corral.

R. al núm. 1.697 -4

CANGAS DE TINEO

El 20 del actual desapareció del pueblo de La Nisal, parroquia de Porley, una yegua de 12 á 14 años y 6 á 7 cuartas, color rojo, con una estrella en la frente, y una potra de un año, del mismo color que la madre.

Lo que se hace público para que aquél que tenga noticia de su paradero lo participe á esta Alcaldía ó á su dueño Manuel Fernandez, vecino de dicho pueblo.

Cangas de Tineo, 22 de Mayo de 1914.—El Alcalde, José María Díaz.

R. al núm. 1.825 =1

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 16 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Instrucción de Gijón:

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
34	1813	Francisco de la Infiesta	Robo
67	1818	Antonio M. Tuya y otro	Id.
84	1821	No hay	Tentativa de robo
97	1822	Id.	Robo
98	1822	Id.	Id.
99	1822	Manuel Prendes	Estupro
116	1822	Juan Fernandez y otros	Robo
126	1823	No hay	Id.
132	1824	José Sirgo	Muerte
138	1824	Juan Piñera y otros	Lesiones
145	1825	José Merás y otro	Id.
147	1826	José Vigil	Hurto
151	1826	Bernardo Alvarez y otros	Robo
176	1827	Manuel García	Id.
179	1827	Josefa Riestra y otra	Id.
180	1827	No hay	Id.
185	1827	José Gonzalez Valdés y otro	Muerte
187	1827	José María García	Estupro
188	1827	Josefa Diaz y otros	Robo
191	1828	Rita Fonseca	Hurto
202	1828	Jorge Gonzalez y otros	Id.
203	1828	José Muñoz y otros	Muerte
212	1830	Fernando Ibaseta y otros	Lesiones
213	1830	Angel Marino	Id.
216	1830	Manuel Cueto y otros	Hurto
218	1830	Antonio Mareos y otros	Id.
225	1830	María Alvarez y otra	Id.
226	1830	Bernardo Menendez	Robo
230	1831	Antonio Prendes	Id.
231	1831	Julian Gonzalez Carbajal y otros	Lesiones
232	1831	No hay	Robo
233	1831	Id.	Muerte
235	1831	Id.	Robo
236	1831	José Castillo y otros	Lesiones
237	1831	Benito Riestra	Raterías
238	1832	Isabel Menendez	Hurto
239	1832	No hay	Robo
241	1832	Francisco Iglesias	Id.
245	1833	Juan Rodriguez	Lesiones
246	1833	Felipe Gonzalez y y otros	Id.
247	1833	No hay	Robo
248	1833	Id.	Id.
249	1833	Id.	Id.
250	1833	José F. Carbajal	Malos tratamientos
252	1833	Francisco Acebal	Lesiones
257	1834	Gabriel Suarez	Hurtos
259	1834	Manuel Vega	Id.
262	1835	Manuel Menendez	Lesiones
265	1835	Ramón Morán	Id.
304	1819	Manuel García y otro	Robo
309	1820	No hay	Id.
311	1821	Manuel García y otro	Id.
313	1821	No hay	Id.
326	1822	Id.	Id.
328	1822	Francisco Peña	Muerte
329	1822	No hay	Robo

Número de matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESEDOS	DELITO
330	1822	No hay	Robo
335	1822	Id.	Id.
336	1822	Antonio Rodriguez	Id.
349	1824	Francisco Menendez	Daños
354	1825	No hay	Robo
355	1826	Juan Alvarez	Id.
357	1826	Juan Menendez	Id.
362	1826	Teresa de la Piñiella	Hurto
365	1826	No hay	Robo
368	1827	Francisco Uría y otros	Amenazas
373	1833	Manuel Martinez	Lesiones
375	1834	Ramón Cifuentes	Estupro
377	1835	Juan Menendez y otros	Muerte
378	1835	José Gonzalez y otros	Robo
379	1835	José Muñiz	Lesiones
382	1835	Juan del Carrió y otros	Id.
383	1836	Ramón Garía Prieto y otro	Robo
390	1836	No hay	Muerte
395	1836	José Blanco	Lesiones
396	1837	Antonio Gonzalez	Id.
398	1837	No hay	Muerte
400	1837	Bartolomé Nuño y otros	Robo
402	1837	Justo Martinez y otro	Id.
404	1837	No hay	Id.
407	1837	Francisco Castro y otros	Id.
408	1837	Patricio Sanchez	Id.
409	1837	José Alvarez	Id.
412	1837	José Castiello y otros	Id.
413	1838	María García	Ocultación de ladrones
414	1838	Vicente Gonzalez	Lesiones
415	1838	Antonio Argüelles y otros	Id.
416	1838	Prudencia del Busto y otro	Robo
419	1838	Antonio Fernandez y otro	Falsedad
420	1838	Busto Morán	Lesiones
421	1838	Pedro Alvarez y otro	Robo
423	1838	Francisco Diaz	Fuga
425	1839	Id.	Faltas
426	1839	Bernardo Muñiz y otros	Robo
427	1839	José Alvarez	Id.
428	1839	No hay	Id.
430	1839	José Morán	Lesiones
431	1839	José Suarez Solar	Id.
432	1839	Juan Gonzalez	Resistencia
434	1839	Ricardo Alvarez y otro	Robo
435	1839	Ramón Campa	Lesiones
437	1840	Lorenzo y José Sanchez	Robo
438	1840	No hay	Id.
440	1840	Hermenegildo Fernandez y otros	Id.
442	1840	Manuel Fernandez	Muerte
443	1840	José Rodriguez	Robo
445	1840	Antonio García	Id.
446	1840	Carlos Trabanco	Lesiones
447	1840	Manuel Fano	Id.
448	1840	José Diaz	Id.
449	1841	Manuel Antonio Lorenzo	Abusos
450	1841	Ambrosio Pla	Lesiones
453	1841	Francisco Salas	Id.
454	1841	No hay	Robo
455	1841	Id.	Id.
456	1841	Id.	Id.
458	1841	Pedro Muñiz	Amenazas
459	1841	Manuel Gonzalez	Lesiones
461	1841	José de Tuya	Malos tratamientos
462	1841	Pablo Alonso	Desobediencia
463	1841	Teresa Argüelles	Lesiones
465	1841	Josefa Huerta	Id.
466	1841	Ramón Mata	Id.

Concluirá